**MINISTERIO DE DEFENSA**
**POLICIA NACIONAL**
**DEPARTAMENTO CAQUETA**
**NIT. 800.140.607-2**

No **S – 2019 -** _____ **/ COMAN – OFCON-17.5**

Florencia, 28 de febrero de 2019.

Señora
GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ
Propietaria: OPTICA VIRTUAL VISION
Dirección: CALLE 15 N° 13-57 Centro - Florencia
Florencia.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ARSAN DECAQ MIC 005 2019.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12 de febrero de 2019, dentro del proceso PN ARSAN DECAQ MIC 005 2019, cuyo objeto es Prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destino a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá, por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, para pagar el servicio y suministro correspondientes a la vigencia fiscal 2019, distribuidos a su vez de la siguiente manera:

- **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (17.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para el suministro de lentes y monturas, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2019, autorizados mediante la Resolución Número 002 del 02 de Enero de 2019.
- **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** para la prestación del servicio de optometría, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2019, autorizados mediante la Resolución Número 002 del 02 de Enero de 2019.

| | |
|---|---|
| **ACEPTACION DE OFERTA** | **20-7-20005-19** |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel TAHIR SUZETH RIVERA SUESCUN |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 88.222.293 de Cúcuta – Norte de Santander. |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Caquetá |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución 0982 del 25/02/2019 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 00008 del 01/01/2017 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ<br>C.C. 52.423.250<br>Entidad: OPTICA VIRTUAL VISION<br>Nit. No: 52.423.250-1<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia Caqueta<br>DIRECCIÓN: CALLE 15 N° 13-57 Centro<br>Tel.: 3214008528 – 4377036<br>E-mail: opticavirtualvision@hotmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El Supervisor del presente contrato será la Responsable de planeación Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al ordenador del Gasto. |
| **FORMA DE PAGO** | El Departamento de Policía Caquetá pagará en forma mensual al contratista después de ser presentada la factura debidamente diligenciada en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación junto con la certificación técnica y económica por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el departamento de Policía Caquetá, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la oficina de Central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá.<br><br>La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas la información estadística mensual en un archivo Excel. Así mismo, adjunto a la facturación mensual, el contratista deberá presentar en medio magnético en un archivo Excel, una planilla que contenga la siguiente información: número de la factura, fecha de la factura, fecha de la atención, nombre del paciente, No. de identificación, edad, procedimiento realizado, valor de la factura, diagnóstico, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura. Los soportes de las facturas se presentarán organizados cronológicamente, debidamente foliadas y legajadas con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios en carpetas yute dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación.<br><br>De igual forma deberá anexar los demás Soportes establecidos por la ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Área Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago |

| | |
|---|---|
| | de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al departamento de Policía Caquetá – Área Sanidad.<br><br>La facturación se presentara con base en los Eventos atendidos o Servicios prestados durante el mes y se entregará acompañada de:<br><br>• Factura original por cada paciente y dos copias acompañadas de Certificación expedida por el Representante Legal del Contratista, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003.<br>• Resumen de atención del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.<br>• Comprobante de recibido del usuario (recibido a satisfacción), corresponde a la confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente). Puede quedar cubierto este requerimiento con la firma del paciente o quien lo represente en la factura, cuando ésta es individual. Para el caso de las sesiones de terapia es necesario que el paciente firme luego de cada una de las sesiones, en el reverso de la autorización o en una planilla que el prestador disponga para el efecto.<br>• Autorización: Corresponde al aval para la prestación de un servicio de salud por parte de la entidad responsable del pago, en un prestador de servicios determinado.<br>• Copia de la planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus empleados como también la planilla de pago del representante legal.<br>• Planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral de sus empleados.<br>• archivo plano de los RIPS en medio magnético e impreso, con el fin de soportar la prestación de los servicios facturados, toda vez que estos serán objeto de auditoría.<br><br>Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios.<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área Sanidad Caquetá tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.<br><br>**OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>**CONCILIACION DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no |

| | |
|---|---|
| | aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.<br><br>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>**CAUSALES DE NO PAGO:** El Departamento de Policía Caquetá no cancelara los valores de las Facturas en los siguientes casos:<br><br>• Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoria Médica de Cuentas.<br>• Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá.<br>• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.<br>• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.<br>• La contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO**: GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ<br>**BANCO**: DAVIVIENDA<br>**TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE<br>**NUMERO DE CUENTA**: 0560496060007481<br>**OFICINA**: FLORENCIA |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6119 del 07/02/2019, recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá. |
| **VALOR** | El valor de la presente aceptación de oferta es: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, para pagar el servicio y suministro correspondientes a la vigencia fiscal 2019, distribuidos a su vez de la siguiente manera:<br><br>➢ **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (17.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para el suministro de lentes y monturas, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2019, autorizados mediante la Resolución Número 002 del 02 de Enero de 2019.<br>**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** para la prestación del servicio de optometría, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2019, autorizados mediante la Resolución Número 002 del 02 de Enero de 2019.<br><br>**NOTA 1**: El valor y tarifa de los servicios y procedimientos a prestar, estará establecida en el anexo no 2 de la presente aceptación de oferta.<br><br>**NOTA 2**: El valor total de la oferta económica, no altera en ningún momento el valor global del contrato, ya que el presupuesto designado siempre será el establecido y expuesto anteriormente. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 |

| | |
|---|---|
| **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única y Responsabilidad Civil que cubra los siguientes riesgos:<br><br>a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más<br><br>b). **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.<br><br>c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.<br><br>d). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato y en ningún caso a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, vigente por el término de la vigencia del contrato, ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.<br><br>**SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que |

| | |
|---|---|
| | imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta de diez (10) meses, a partir del acta de inicio; previo la aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.<br><br>Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutara de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.<br><br>**Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| **LUGAR DE EJECUCION** | Tanto el servicio de optometría como el suministro de lentes y monturas, será prestado en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista favorecido (en una misma sede), quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio y deberá contar con la suficiente capacidad instalada para la ejecución del contrato. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido. |

De acuerdo a lo anterior, el Analista de Contratos de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN ARSAN DECAQ MIC 075 2018 cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destino a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá, a la señora GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.423.250 de Bogotá D.C, Propietaria del establecimiento OPTICA VIRTUAL VISION Nit. No: 52.423.250-1, dirección de notificación judicial CALLE 15 N° 13-57 Centro – Florencia., teléfono 3214008528 – 4377036, E-mail opticavirtualvision@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Coronel **TAHIR SUZETH RIVERA SUESCUN**
Comandante Departamento de Policía Caquetá.

| Elaborado por: | Reviso: | Reviso: | Reviso: | Reviso: |
|---|---|---|---|---|
| PT. Eduard Mauricio Escobar v.<br>Analista de Contratos DECAQ | SI. Ricardo Trujillo Hernández<br>Jefe de Contratos DECAQ | TE. Martha Viviana Niño M.<br>Jefe Administrativo DECAQ | IT. Leonardo Calderón Núñez<br>Asesor Jurídico DECAQ (E) | IT. Víctor Hugo Mazorco Moreno<br>Jefe Área de Sanidad DECAQ (E) |
| Fecha: 28-02-19 | Fecha: 28-02-19 | Fecha: 28-02-19 | Fecha: 28-02-19 | Fecha: 28-02-19 |

## ANEXO No 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN TECNICA |
|---|---|
| 1 | **INSTALACIONES:** El oferente para la prestación del servicio y suministro objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de optometría. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente (consulta y suministro en un mismo lugar). |
| 2 | El oferente deberá garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad a los servicios, es necesario exigir la infraestructura, talento humano y capacidad administrativa y operacional, en los términos que señala la normatividad vigente para la habilitación de servicios de salud; debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. |
| 3 | El oferente deberá contar con un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). |
| 4 | El contratista deberá disponer de por lo menos una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos. |
| 5 | El CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE |
| 6 | El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante , servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. |
| 7 | El oferente certifica que cuenta con horario de atención de lunes a viernes mínimo ocho horas diarias; de igual forma certifica que dará prioridad a las citas y tratamientos solicitados por la Policía Nacional. |
| 8 | Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato, con el fin de efectuar el análisis respectivo de la viabilidad de efectuar un nuevo proceso o adicionar al contrato vigente. |
| 9 | El CONTRATISTA, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. |
| 10 | El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. |
| 11 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. |
| 12 | Los servicios requeridos, que el oferente este en capacidad de prestar y que no estén contemplados en el ANEXO 1, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización si hubiere lugar, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, prestar el servicio de acuerdo a lo definido por el contratante. |
| 13 | La atención de consulta de Optometría y el suministro de lentes y monturas, deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 A.M. a 18:00 A.M. y el día Sábado de 09:00 a 12:00 A.M. Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE para garantizar a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio. |
| 14 | Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere. |
| 15 | Contar con software para realizar reporte mensual a nuestra entidad donde se reporten los siguientes datos así:<br>✓ Fecha, consulta o procedimientos remitidos, nombre del usuario e identificación<br>✓ Cantidad de usuarios remitidos<br>✓ Cantidad de lentes entregados<br>✓ Cantidad de monturas entregadas |
| 16 | Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) listado de usuarios que incluya: Cantidad de bienes entregados, valor facturado de los mismos, fecha, en medio impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá. |
| 17 | Para la atención en el momento del suministro de los lentes y monturas, se debe emplear personal que posea formación académica básica ó especializada de tal manera que apliquen sus conocimientos y experiencia en el buen trato generando que este se vea reflejado en la satisfacción de nuestros usuarios. |
| 18 | El oferente deberá garantizar que la atención al usuario se realizara observando los principios fundamentales de los profesionales |

| | |
|---|---|
| | de la salud, enmarcado dentro de la Dirección de Sanidad en la excelencia, trato humanizado, calidad humana, calidez y responsabilidad. |
| 19 | El punto de entrega y/o óptica debe contar con profesionales facultados para la atención de nuestros usuarios y beneficiarios entendiéndose por profesionales personal acreditado y titulado en la profesión de Optómetra. Para lo cual deberán anexar los datos básicos de los profesionales, tipo de vinculación con la Empresa, en caso de ser personal contratado anexar copia de la OPS y/o orden de trabajo las cuales deben estar suscritas con dos meses de antelación tomando como referencia la fecha del cierre del presente proceso. |
| 20 | Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión del objeto del presente contrato se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA DECAQ. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato. |
| 21 | En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. |
| 22 | Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la formula, la mejor montura del muestrario que se adapte al caso |
| 23 | Certificación de la garantía de las monturas, debe incluir: Biselado, adaptación para la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y formula |
| 24 | Mantener vigentes los Certificados de capacidad de Producción, Adecuación y Dispensación de los Artículos 8,9 y 10 del Decreto 1030 de 2007, Por lo cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones. |
| 25 | La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio reparación sin costo alguno para el área de sanidad Caquetá. |
| 26 | Las ópticas o sedes deberán contar con los siguientes equipos:<br>Unidad Oftálmica, Queratòmetro, Lensòmetro, Lámpara de Hendidura, Oftalmoscopio, Tonòmetro, Caja de Prueba, Montura de Prueba, Caja de Prisma, Reglilla milimétrica, Test de toma de visión, Cilindro cruzado, Regla de apertura, Luces de Worth, Test de Ishihara`s, Varilla de Madox, Oclusores, Parches, Filtros, Oclusor, Stereo Fly, Schirmer, Fluoresceínas, Kit de prueba de lentes de contacto, Juegos para Insuficiencia de Convergencia, |
| 27 | De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de sanidad Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO). |
| 28 | PRESENTANCION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Caqueta, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (Carpeta de Yute para Archivo Documental de dos tapas, reforzadas con tela coleta, plastificada en caras externa y respectivo gancho legajador plástico) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico. |
| 29 | El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria.<br><br>Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Articulo 8, Anexa).<br><br>Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, “Vigente”. COPIA DE LA LICENCIA.<br><br>En caso de que en la entidad existan menos de diez (10) trabajadores, la certificación puede ser realizada por un asesor técnico o tecnólogo con licencia vigente. |

## PARA EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

| Ítem | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS. |
|---|---|
| 1 | **MONTURAS:** |
| | **LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERA:**<br>➢ Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.<br>➢ Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato. |
| 2 | **EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA:** |
| | De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características:<br>➢ Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca.<br>➢ Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.<br>➢ Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada. |
| 3 | **CARACTERÍSTICAS PROPIAS:** |
| | Estas serán específicas en cuanto a los materiales, así:<br>➢ METÁLICAS: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, Brazos escualizables (flex) con terminales forrados.<br>➢ PLÁSTICAS: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico.<br>Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. |
| 4 | **REFERENCIAS DE MONTURAS SOLICITADAS.** |
| | **Adultos**: 20 REFERENCIAS ASI:<br>➢ METALICAS: 8 referencias<br>➢ METALICAS PROGRESIVO: 7 referencias (monturas para progresivo requieren una medida vertical mínimo de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente)<br>➢ PLASTICAS: 5 referencias<br>Se solicitan 20 referencias para adulto ya que se requieren varios tipos de lentes bifocales y progresivos, y su adaptación en la montura es diferente para cada caso por lo cual se deben tener diversidad en modelos y tamaños. Adicionalmente la fisonomía humana no es igual y cada una requiere de una asesoría de adaptación propia según la necesidad del paciente y la solicitud del profesional. |
| | **Para Jóvenes**: 30 REFERENCIAS ASI:<br>➢ METÁLICAS: 10 referencias<br>➢ PLÁSTICAS: 20 referencias<br>Se solicitan 30 referencias puesto que población de usuarios de la policía nacional según estadística de contratos pasados es relativamente joven y se necesita mantener dicha población satisfecha. |
| | **Para Niños**: 20 referencias<br>➢ METÁLICAS: 15 referencias (5 a 17 años)<br>➢ PLÁSTICAS: 5 referencias de 0 a 4 años con brazos escualizables y/o con banda elástica, 10 referencias para niños de 5 a 17 años.<br>Se solicita también este número por las mismas consideraciones del párrafo anterior y porque la población infantil representa un porcentaje aproximado del 30% de la población de pacientes atendidos. |
| | Por tanto, el número único de monturas presentado por cada oferente es de 70 referencias. |
| 5 | **GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO** |
| | La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de un año a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el mismo. |
| | Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente. |
| | El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla. |
| | También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador. |
| | Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. |
| 6 | **GARANTÍA** |

| | |
|---|---|
| | Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. |
| | **DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMO DE 6 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA:** |
| | El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente (que para su efecto es la misma factura). |
| | Las características deben estar sujetas o corresponder a lo expresado en el requerimiento, especialmente en el formato de especificaciones técnicas.<br>Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. |
| | Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas. |
| | Certificado INVIMA. El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro. |

| | **CONDICIONES GENERALES** |
|---|---|
| **1** | **RECEPCION O SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS** |
| **1.1** | Entrega de lentes y monturas de acuerdo a la formulación del profesional de optometría |
| **2.** | **CAPACIDAD OPERATIVA** |
| **2.1** | Contar mínimo con una sede o puntos de entrega para el suministro de lentes y monturas debidamente inscrita ante el IDS |
| **2.2** | Oportunidad para la entrega de los lentes y monturas formulados de 1 a 8 días. |
| **2.3** | Óptica o sede en la ciudad de Florencia para entregar los lentes y monturas oftálmicas. |
| **3.** | **PRECIOS** |
| **3.1** | El oferente seleccionado se compromete a mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adicciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato. |
| **3.2** | En ningún caso, el contratista podrá facturar valores al Departamento de Policía Caquetá que superen el valor total inicialmente establecido para el contrato. |
| **4.** | **GARANTIAS** |
| **4.1** | El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Área de Sanidad y firmada por el Representante Legal se compromete a realizar el cambio de los lentes o monturas por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de los 3 días siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato o del usuario que lo solicite. |
| **4.2** | El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Área de Sanidad y firmada por el Representante Legal certificará que acepta y facilitará LA SUPERVISION DEL CONTRATO de los bienes entregados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. |
| **4.3** | El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de los lentes y monturas de cada ítem ofertado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 CONDICIONES Y OFERTA TÉCNICA |

## ANEXO N°2
## SERVICIOS OFERTADOS

| ITEM | DESCRIPCION | PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| | **SERVICIOS DE OPTOMETRIA** | |
| 1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA | **25.101** |
| 2 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA | **16.462** |
| 3 | EVALUACION ORTOPTICA | **6.825** |
| 4 | MONTURAS METALICAS:<br>EN MATERIAL METÁLICO, NO SE ACEPTARAN EN ALUMINIO,<br>CURVATURA FRONTAL, ÁNGULO PANTOSCÓPICO, DEBE<br>OSCILAR ENTRE 8 Y 15 GRADOS, PLAQUETAS O PUENTE ANATÓMICO, EN SILICONA ANTIALÉRGICA, BRAZOS ESCUALIZABLES (FLEX) CON<br>TERMINALES FORRADOS.<br>*15 REFERENCIAS METÁLICAS PARA ADULTOS ASI:<br>METÁLICAS: 8 REFERENCIAS<br>PROGRESIVO: 7 REFERENCIAS (MONTURAS PARA PROGRESIVO REQUIEREN UNA MEDIDA VERTICAL MÍNIMO DE 35 MM PARA QUE SE CUMPLA CON EL ESPACIO REQUERIDO PARA EL MONTAJE DE DICHO LENTE).<br>*40 REFERENCIAS METÁLICAS PARA JÓVENES<br>*15 REFERENCIAS METÁLICAS PARA NIÑOS, (5 A 17 AÑOS) | **29.006** |
| 5 | MONTURAS PLASTICAS:<br>ELABORADAS EN MATERIALES COMO ACETATO, PROPIONATO,<br>POLIAMIDE, POLIETILENO, POLIPROPILENO, MATERIAL FLEXIBLE Y CON MEMORIA, BANDA ELÁSTICA, CURVATURA FRONTAL Y ÁNGULO PANTOSCÓPICO.<br>*5 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA ADULTOS<br>*30 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA JÓVENES<br>*15 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS DE LAS CUALES 5 DE(0 A 4 AÑOS NO SE EXIGE BRAZOS ESCUALIZABLES Y/O CON BANDA ELÁSTICA) Y 10 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS (5 A 17 AÑOS) | **29.006** |
| | **MONOFOCALES TERMINADOS** | |
| 6 | ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39 | **14.033** |
| 7 | ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39 | **13.840** |
| 8 | ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39 | **8.441** |
| 9 | ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39 | **8.604** |
| 10 | ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39 | **22.352** |
| 11 | ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO | **29.401** |
| 12 | ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO | **30.139** |
| 13 | ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO | **18.620** |
| 14 | ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO | **19.199** |
| 15 | ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO | **33.697** |
| 16 | ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO | **21.200** |
| 17 | ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00POLICARBONATO | **22.729** |
| 18 | ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO | **16.002** |
| 19 | ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO | **15.057** |
| 20 | ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO | **15.057** |
| | **MONOFOCALES TALLADOS** | |
| 21 | CR39 | **22.958** |
| 22 | POLICARBONATO | **39.184** |
| 23 | ASFERICO | **2.803** |
| 24 | LENTICULAR POSITIVO | **5.520** |
| 25 | LENTICULAR NEGATIVO | **4.320** |
| | **BIFOCALES TERMINADOS** | |
| 26 | CR39 FLAP TOP | **9.459** |
| 27 | CR39 INVISIBLE | **13.059** |
| | **BIFOCALES TALLADOS** | |
| 28 | CR39 FLAP TOP | **15.826** |
| 29 | FLAP TOP POLICARBONATO | **21.133** |
| 30 | ULTEX | **8.093** |
| 31 | LENTES PROGRESIVOS DUROS | **93.460** |
| | **SERVICIOS ADICIONALES** | |
| 32 | COLORACION | **649** |
| 33 | FILTRO UV | **4.353** |
| 34 | FILTRO VDT | **1.930** |
| | **LENTES DE CONTACTO** | |
| 35 | DUROS | **30.515** |
| 36 | BLANDOS | **74.692** |